

TEMUCO.

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno Nº 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por

D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.

3.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales.

4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, SOCIEDAD INVERSIONES TRIGAL LTDA., RUT 77.399.580-K no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$ 56.754.244.-(Cincuenta y seis millones, setecientos cincuenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N°189, de fecha 13.09.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N°63, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre

: SOCIEDAD INVERSIONES TRIGAL LTDA.

Rut

: 77.399.580-K

Giro

: SOCIEDAD DE INVERSIONES

Dirección Comercial Dirección Particular

: AVDA. SAN MARTIN N° 745 OFICINA 1002

Representante Legal

: LEONARDO GARCIA ECHAVARRI

Rut

Dirección Particular

contables 2.-Rebájese registros de los presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.		Valor
			8117788	07/02/2024	31/07/2020		4.303.184
			8117791	07/02/2024	31/01/2021		4.359.125
			8117792	07/02/2024	31/07/2021		4.179.283
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales	S/N	8117793	07/02/2024	31/01/2022		4.358.993
			8117795	07/02/2024	31/07/2022		4.475.785
			8117796	07/02/2024	31/01/2023		4.699.574
			8117798	07/02/2024	31/07/2023		15.016.461
			8117799	07/02/2024	31/01/2024		15.361.839
Total Patentes							56.754.244

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.		Valor

			8117788	07/02/2024	31/07/2020		4.303.184
			8117791	07/02/2024	31/01/2021		4.359.125
	Deudores		8117792	07/02/2024	31/07/2021		4.179.283
1240204	en Cobranza	S/N	8117793	07/02/2024	31/01/2022		4.358.993
	Patentes Comerciales		8117795	07/02/2024	31/07/2022		4.475.785
			8117796	07/02/2024	31/01/2023		4.699.574
			8117798	07/02/2024	31/07/2023		15.016.461
			8117799	07/02/2024	31/01/2024		15.361.839
Total Patentes							56.754.244

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

URICIO CRUZ COFRÉ

ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

c.c Asesoría Jurídica

Depto. Contabilidad

Depto. Tesorería Municipal Depto. Rentas y Patentes